

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-49

Folio No. 0000500022408

Solicitante: CUITLÁHUAC QUINTERO CASTAÑEDA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500022408:

"Cuántas personas que residen ciudades de Sonora tienen la doble nacionalidad con alguna otra nación, favor des desglosar por ciudad o lugar de residencia en el Estado."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-05219, de fecha 11 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se informa que la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no cuenta con estadísticas de producción en relación al lugar de origen o residencia de los interesados. Sin embargo, me permito hacer del conocimiento del solicitante que en el año 2007, se expidieron un total de 2448 Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento, documento que expide la S.R.E., a solicitud de los interesados que se acogen al beneficio de la no privación de la nacionalidad mexicana por nacimiento dispuesto por el artículo 37 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, trámites que se realizaron en nuestras Oficinas Centrales, Delegaciones Foráneas y Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el exterior. Finalmente, se hace de su conocimiento que el interesado podrá consultar las estadísticas de los trámites de Nacionalidad del año 2000 al 2005 en la siguiente página de internet:
<http://www.sre.gob.mx/tramites/juridico/estadisticas.htm>."*

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la (s) Unidad (es) administrativa (s) consultada (s), en virtud de que se informa que la Dirección de Nacionalidad y Naturalización, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no cuenta con estadísticas de producción en relación al lugar de origen o residencia de los interesados.

Por su parte el Comité de Información hace del conocimiento que no es posible poner a disposición del solicitante la información relativa a cada una de las 2448, Declaratorias de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento expedidas en 2007, toda vez que las mismas contienen información de datos personales de carácter confidencial.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-49

Folio No. 0000500022408

Solicitante: CUITLÁHUAC QUINTERO CASTAÑEDA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

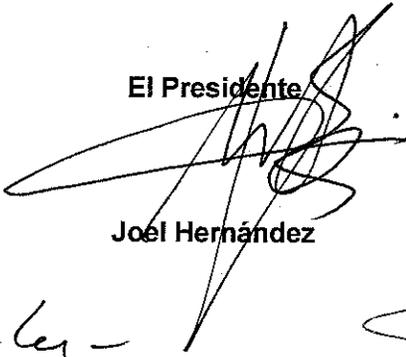
PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-05219, de fecha 11 de febrero de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500022408, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

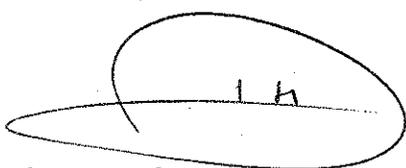
ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

2